

439

Martin perez de arcos Regu alcalde que es de este Reino de Leyal Villa de
Vergara. Rutiena Escriu. por el Reynuel fto. y de un conreso. y secret del
de guerra comendador de un alio. de la orden de uallera de antiago. ha gozauer a todos
los vezinos y moradores della. y otras qualesq personas de qual q calidad
y condicion querean. y a cada uno de ellos. que se les oye de aqui en adelante
en pte de arcos del año. Como pardo y rutiniense y en dicio procurador
general de regidores y diputados de un regimiento y los Jurados y excojores
y los demas ministros de su judicatura estan en residencia de sus
cargos y oficios. para sauer ynquerir como los usan y exer
cieren y si en fto. o cometido p a esecuta menre algunas cosas nos
por que merezcan o deuan ser castigados. Para administrar sobredito
Justicia. con firmeza la abeniguacion. que cerca de ellos se dize por
el dho efecto mande dar en este mima mandamiento por el qual
ordeno a qualesq personas que hubieren Uescuido. de ellos algunos
agravios o ser hubieren queidos. por qualesq y injusticias o agravios
que se les hubieren fto. que dentro de treinta dias porimeros
siguientes que corren. de de veinseynue dias del mes de setiembre
por dho pardo. de este presente año. que les doy a rigno por
tres plazos e terminos. perentorios. bengan a parezcan ante mi
por si por sus procuradores. con sus poderes. bays a pedir
Justicia como bieren les conbenga. con aperciguimto que les bays
que si parezieren y biniere seran y dos. y se les guardara y administrara
Justicia: sobrello que pidieren de aora en adelante. si hubiere de que
genearo contrario para do el dho termino seran ouidos por
reuel des ynoseran y dos. por bria de residencia y para que
corusso o bays benga a Justicia de Joror y nadie pueda qreder
y enoancia dello en cargo a los ouas de las y otras parroquiales
de la dha villa y su jurisdic lo publicuen. fto en Vergara
a cinco dias del mes de setiembre de mill e seis y veinseyn años

Martin de Arcequi

Por sumari

Joanoc Eorae

Calalaca

[illegible]

I met George & his daughter